

Ministerio de Inclusión Económica y Social

Servicios y programas

Norma Técnica de Discapacidades

**Servicios para
personas
con
discapacidad**

**Norma Técnica
de Discapacidades
Servicios para personas
con discapacidad**

Doris Soliz Carrión
MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Lenin Cadena Minotta
VICEMINISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y
SOCIAL, CICLO DE VIDA Y FAMILIA

Tatiana Rosero
SUBSECRETARÍA DE DISCAPACIDADES

Dirección Nacional de Comunicación Social

Ministerio de Inclusión Económica y Social
Quito, 2014

Contenido

Introducción	7
Objeto de la norma	7
Política pública	7
Modalidades de atención	8
Tipo de prestadores de servicios	9
Población objetivo	10
Estándares de calidad	10
1. Participación familiar, comunidad y redes sociales	10
Estándar 1: Participación y corresponsabilidad familiar	10
Estándar 2: Participación y corresponsabilidad comunitaria	11
Estándar 3: Uso de los espacios en actividades comunitarias	11
2. Salud y nutrición	12
Estándar 4: Evaluación general del estado de salud	12
Estándar 5: Registro del control médico y nutricional	12
Estándar 6: Tratamiento especializado	12
Estándar 7: Suministro de medicamentos	12
Estándar 8: Registro de recomendaciones de salud	13
Estándar 9: Alimentación	13
Estándar 10: Manejo de los alimentos	13
Estándar 11: Requerimientos nutricionales	13
Estándar 12: Higiene y saneamiento de los espacios	14
3. Proceso socio-educativo	14
Estándar 13: Plan anual al desarrollo de habilidades individuales	14
Estándar 14: Áreas del desarrollo	15
Estándar 15: Grupos de atención	15
Estándar 16: Proceso de ingreso y egreso	15
Estándar 17: Evaluación del nivel de desarrollo de la persona con discapacidad	16
Estándar 18: Planificación de actividades	16
Estándar 19: Seguimiento	17

4. Talento humano	17
Estándar 20: Equipo multidisciplinario	17
Estándar 21: Selección del talento humano	21
Estándar 22: Formación del equipo	22
Estándar 23: Funciones del talento humano	22
Estándar 24: Participación del equipo multidisciplinario con las familias	22
5. Infraestructura, ambientes educativos y protectores	23
Estándar 25: Espacio físico	23
Estándar 26: Seguridad y prevención de riesgos	23
Estándar 27: Plan de Emergencia y Riesgos	24
Estándar 28: Características de los espacios	24
Estándar 29: Condiciones para atención en el hogar	24
6. Administración y gestión	25
Estándar 30: Sobre el permiso de funcionamiento	25
Estándar 31: Planificación anual	25
Estándar 32: Funcionamiento de los servicios	25
Estándar 33: Documentación de procesos internos	26
Estándar 34: Ejecución de planes de mejora	26
Estándar 35: Conformación del comité de cuidadoras/es	26
Estándar 36: Prestación de servicios a la comunidad	26
Estándar 37: Gestión territorial	27

Introducción

Con el objetivo de garantizar la calidad de la prestación de servicios de atención integral a personas con discapacidad, se diseña la presente norma técnica con sus respectivos estándares de calidad, que permiten delinear los procesos y acciones articuladas que prevén protección social y promueven la inclusión social y económica de las personas con discapacidad, de quienes asumen su cuidado y sus familias a través del desarrollo de habilidades, incremento de autonomía, participación activa en la familia y la comunidad para impulsar el cambio de patrones culturales en relación a la discapacidad.

Objeto de la norma

El presente documento define los criterios de calidad que van a orientar la gestión de las modalidades de atención a personas con discapacidad, a través de la prestación de servicios de administración pública y privada a nivel nacional, en consonancia con lo establecido en la normativa jurídica del país, que propende al mejoramiento de la calidad de los servicios para la atención de las personas con discapacidad. Este documento aplica para todos los prestadores de servicios de atención a personas con discapacidad, quienes, conforme a lo determinado en la presente Norma Técnica, pueden asumir cualquiera de las tres modalidades establecidas en el presente documento.

Política pública

El Ministerio de Inclusión Económica y Social –MIES-, de conformidad con el Art. 87 de la Ley Orgánica de Discapacidades, conjuntamente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se encarga de la inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias, para lo cual articula la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas con entidades públicas y privadas, a nivel central y desconcentrado, con la participación y corresponsabilidad de la familia y la comunidad.

La política pública de protección y promoción social para personas con discapacidad está destinada al máximo desarrollo de su personalidad, fomento de su autonomía y la disminución de la dependencia; busca además promover el ejercicio de los derechos, orientar y capacitar a las personas y las familias, incentivar la reinserción familiar y excepcionalmente a insertarlas en instituciones de referencia y acogida inclusivos o en hogares sustitutos de protección debidamente calificados por la autoridad competente, de forma temporal o permanente.

Es parte sustancial de la política pública de discapacidades que ejecuta el Ministerio de Inclusión Económica y Social el implementar la prestación de servicios y, establecer mecanismos de participación, solidaridad y responsabilidad comunitaria para la integración e interacción social.

Modalidades de atención

La presente norma técnica recoge las regulaciones para tres modalidades de atención que tienen como eje la inclusión social y el desarrollo potencial de las personas con discapacidad.

A nivel nacional es preciso considerar las siguientes referencias respecto de la implementación de centros diurnos de desarrollo integral, centros de referencia y acogida y la prestación de servicios para la atención en el hogar y la comunidad. Cada unidad de atención vinculada a estas modalidades debe ser registrada en el sistema informático del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

a) Centros diurnos de desarrollo integral para personas con discapacidad

Los centros diurnos son unidades de atención institucional que se encargan de potenciar el desarrollo de habilidades de las personas con discapacidad a través de un trabajo conjunto con la familia. Esta interacción y corresponsabilidad permite también el desarrollo de capacidades de la familia y la comunidad para generar procesos de inclusión de la persona con discapacidad en los diferentes ámbitos familiares y comunitarios. Las actividades pueden ser de carácter grupal o individual de acuerdo a la especificidad de los ámbitos del desarrollo y a las necesidades e intereses específicos de las personas con discapacidad y sus familias.

El servicio se presta en jornadas de ocho horas diarias y durante los cinco días hábiles de la semana. Cuenta con un equipo interdisciplinario. Se conforman grupos de 15 usuarias/os, los grupos se organizan en niveles de acuerdo al grado de desarrollo de las habilidades de las/os usuarias/os.

b) Centros de referencia y acogida inclusivos

Los centros de referencia y acogida son unidades de atención institucional que brindan atención especial y especializada a personas con discapacidad en condiciones de abandono y/o carentes de referente familiar, en situación de riesgo, que requieran acogimiento institucional, de forma emergente, temporal o permanente.

Las niñas, niños y adolescentes que cuenten con medida de protección y tengan discapacidad leve o moderada serán acogidos en los servicios de protección especial conforme al debido proceso. En el caso de discapacidad severa serán acogidos en los centros especializados para personas con discapacidad.

Un centro de acogida presta atención 24 horas, los 365 días del año. Cuenta con un equipo multidisciplinario para la atención a las/os usuarias/os. Se conforman grupos de trabajo de 10 personas con discapacidad acompañados por un facilitador/a o responsable de grupo y su auxiliar.



c) Atención en el hogar y la comunidad

Es un servicio orientado a las personas con discapacidad, quienes por su grado de discapacidad-intelectual, física y/o sensorial así como por su ubicación geográfica, no pueden acceder a los servicios de atención diurna u otros servicios.

Está organizado a través del trabajo con profesionales en el área de educación especial, psicopedagogía, trabajo social y otras afines orientadas a la atención de personas con discapacidad que son las/os técnicas/os encargados de hacer dos visitas domiciliarias al mes por el tiempo de dos horas. En este tiempo desarrollará actividades planificadas para el desarrollo de las habilidades de las personas con discapacidad, además proporcionará a las familias, o a quienes estén a cargo de su cuidado, información práctica y técnicas simplificadas para la atención a la persona con discapacidad, promoviendo así su inclusión, la de su familia y comunidad.

Una unidad de atención está conformada por una/un coordinadora/or que tiene bajo su responsabilidad a 10 técnicas/os. Cada técnica/o será responsable de la atención a 25 familias.

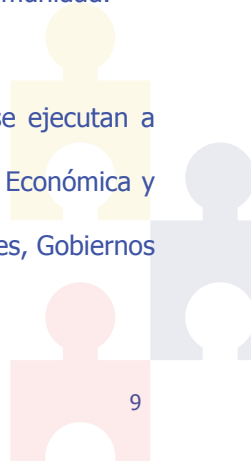
Objetivos específicos de la prestación de servicios

- a. Desarrollar las habilidades de las personas con discapacidad respetando sus características individuales y su condición de discapacidad con una visión integral de la persona, su familia y la comunidad, favoreciendo su inclusión en el medio familiar y posteriormente en los diferentes ámbitos sociales.
- b. Fortalecer las capacidades familiares para lograr la autonomía de la persona con discapacidad, participación activa en las dinámicas familiares y en el medio donde se desarrolla.
- c. Desarrollar capacidades comunitarias para contribuir a la eliminación de barreras, sean éstas afectivas, de movilidad o físicas, que promuevan la protección y defensa de los derechos de las personas con discapacidad así como su participación activa dentro de las actividades de su comunidad.

Tipo de prestadores de servicios

Los servicios de atención integral a personas con discapacidad se ejecutan a través de los siguientes tipos de prestadores de servicios:

- Servicios de administración directa del Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES-;
- Servicios de prestación por convenio con organizaciones sociales, Gobiernos Autónomos Descentralizados y organizaciones religiosas;
- Servicios públicos y privados sin financiamiento del MIES.



Población objetivo

Son usuarias/os de los servicios las personas con discapacidad física, intelectual y sensorial leve, moderada o severa que necesitan la habilitación y desarrollo de sus habilidades en las áreas socio-afectiva, física, intelectual y del lenguaje. En el caso de niñas/os y adolescentes en edad escolar, cuando sea un requerimiento institucional o haya interés por parte de la madre, padre o representante legal, se establecerá coordinación con la autoridad encargada de la educación en el país para la asistencia técnica o para generar procesos de transición a los servicios de educación especial que forman parte de la educación general básica.

En el caso de los servicios de administración directa y por convenio financiados por el MIES, son usuarias las personas con discapacidad en condición de pobreza y pobreza extrema, priorizando a las/os beneficiarias/os de pensiones no contributivas.

Estándares de calidad

Los estándares están organizados en los siguientes componentes:

1. Participación familiar, comunidad y redes sociales;
2. Salud y nutrición;
3. Proceso socioeducativo;
4. Talento humano;
5. Infraestructura, ambientes educativos y protectores;
6. Administración y gestión.

1. Participación familiar, comunidad y redes sociales

Objetivos del componente:

- Fortalecer las capacidades familiares a través de espacios socio-educativos para la autonomía e independencia de las personas con discapacidad, su inclusión social y económica y la corresponsabilidad comunitaria.
- Desarrollar capacidades comunitarias como la prevención, participación, organización y trabajo en redes mediante la promoción, protección y defensa de los derechos de las personas con discapacidad.

Estándar 1: Participación y corresponsabilidad familiar

Las unidades de atención para personas con discapacidad fortalecen las capacidades familiares -cuando se cuenta con referente familiar de la persona con discapacidad- mediante la planificación conjunta con la familia del plan de desarrollo familiar, el mismo que se elabora en base al diagnóstico previo de las necesidades y fortalezas familiares.



El plan considera el acompañamiento y capacitación a las familias para el desarrollo de habilidades de las personas con discapacidad, así como también la atención en lo referente a salud, nutrición, conformación de grupos de auto-mutuo-ayuda y redes familiares que permitan desarrollar emprendimientos que mejoren la dinámica familiar.

Estándar 2: Participación y corresponsabilidad comunitaria

Las unidades de atención para personas con discapacidad fortalecen las capacidades comunitarias mediante la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de programas definidos a través de protocolos e instrumentos para el efecto.

Además promueven la asociatividad y corresponsabilidad familiar mediante la articulación con el Viceministerio de Aseguramiento No Contributivo para generar acciones con las/os beneficiarias/os del Bono de Desarrollo Humano y Crédito de Desarrollo Humano, pensión para personas con discapacidad y bono Joaquín Gallegos Lara.

Las unidades de atención a personas con discapacidad establecen alianzas interinstitucionales que amplían el acceso de sus usuaria/os a los servicios de salud especializados de su comunidad.

Estándar 3: Uso de los espacios en actividades comunitarias

Las unidades de atención de administración directa del MIES garantizarán el uso de sus instalaciones para la participación de las familias y la comunidad en jornadas de periodicidad mensual para tratar asuntos relacionados con la atención y desarrollo de habilidades de la persona con discapacidad; desarrollo personal; conformación de grupos auto-mutuo-ayuda; redes familiares para la promoción de emprendimientos asociativos; seguimiento de usuarias/os del bono Joaquín Gallegos Lara o del Bono de Desarrollo Humano y demás iniciativas que persigan el fin señalado.

Así mismo promoverán la utilización de sus espacios físicos para la realización de actividades lúdicas, culturales y de interés público con otros agentes sociales comunitarios con el fin de promover y difundir los derechos de las personas con discapacidad.

Además se encargarán de fortalecer las capacidades comunitarias mediante procesos de capacitación, organización comunitaria y trabajo en redes que es planificado en base a un diagnóstico de la localidad donde se encuentra el servicio y coordinan acciones a través de comités distritales de las direcciones distritales del Ministerio de Inclusión Económica y Social.



2. Salud y nutrición

Objetivo del Componente.- Implementar procesos de prevención, promoción y tratamiento de la salud en personas con discapacidad a través de la articulación interinstitucional y el fomento de prácticas saludables en las distintas modalidades de atención a personas con discapacidad.

Estándar 4: Evaluación general del estado de salud

Las/os usuarias/os de los servicios de atención para personas con discapacidad deberán contar con un diagnóstico individual de su estado nutricional y de salud, así como con un plan de intervención, seguimiento y evaluación de sus avances.

La evaluación se realizará al ingresar al servicio y se actualiza semestralmente. En el caso de los centros diurnos y de acogida del Ministerio de Inclusión Económica y Social se establece coordinación con el Ministerio de Salud Pública, según acuerdos interministeriales.

Estándar 5: Registro del control médico y nutricional

Todo servicio de atención a personas con discapacidad deberá contar con un procedimiento para gestión y registro de los controles médicos y valoración nutricional cumplidos por la Red Pública Integral de Salud.

Así mismo deberán documentar e implementar un plan de articulación interinstitucional con las entidades competentes para la prevención manejo y seguimiento en casos de enfermedades graves y/o emergencias.

Las/os usuarias/os en el caso de necesitar atención médica externa especializada deberán ser direccionados por los servicios a la entidad sanitaria competente.

La atención especializada externa es gestionada por la familia, en base al sistema de referencia y contra-referencia establecido por la entidad sanitaria competente.

Estándar 6: Tratamiento especializado

Las/os usuarias/os con enfermedades diagnosticadas de carácter físico, mental o emocional recibirán tratamiento especializado a través de la Red Pública Integral de Salud o servicios privados.

Estándar 7: Suministro de medicamentos

Los servicios de atención a personas con discapacidad tienen documentado e implementado un procedimiento para el suministro de medicamentos (dosis,

frecuencia, almacenamiento, manipulación, responsable y registro) los mismos que deben ser administrados únicamente bajo prescripción médica con autorización de los familiares y/o cuidadoras/es en coordinación con la entidad sanitaria competente.

Estándar 8: Registro de recomendaciones de salud

Los servicios de atención a personas con discapacidad documentan e implementan las recomendaciones del personal de salud, necesarias para tratar los casos de malnutrición como obesidad, sobrepeso y desnutrición por deficiencia de micronutrientes.

Estándar 9: Alimentación

Los centros diurnos y de acogida garantizarán la alimentación de las/os usuarias/os, elaborarán y cumplirán con un ciclo de menús de acuerdo a las recomendaciones de consumo de calorías y nutrientes dadas por el Ministerio de Salud Pública, considerando las particularidades de la discapacidad.

Los servicios en todas sus modalidades cuentan con un plan anual de capacitación para el fomento de prácticas nutricionales sanas para el personal, las personas con discapacidad y sus familias.

Estándar 10: Manejo de los alimentos

Los servicios que operan bajo las modalidades de centros diurnos y acogida documentan e implementan un manual de buenas prácticas de manufactura para alimentos procesados (BPM) de acuerdo al reglamento nacional vigente para los siguientes procesos: adquisición, transporte, recepción, almacenamiento, conservación, preparación y entrega de los alimentos.

Estándar 11: Requerimientos nutricionales

Las unidades de atención diaria y de acogida ofrecen el 75% de los requerimientos nutricionales diarios de las personas con discapacidad, dividido en 4 momentos: desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo y refrigerio de la tarde, en los centros diurnos. Se incluye la cena en los centros de acogimiento para cubrir el 100% de los requerimientos nutricionales, de acuerdo a las recomendaciones descritas en el cuadro N°1.

La persona responsable de la alimentación garantizará el cumplimiento de horarios, porciones, calidad de los productos, variedad de grupos alimenticios y adecuada manipulación de los alimentos.



En el caso de la modalidad de atención en el hogar y la comunidad es preciso regirse a las recomendaciones para el consumo diario de calorías y nutrientes de acuerdo a la edad. Estas orientaciones serán dadas por la/el técnica/o que visita el hogar.

Cuadro N°1: Recomendaciones de consumo diario de calorías y nutrientes por grupos de edad¹.

Edad	Recomendaciones
Niñas y niños de 3 a 8 años	1842 calorías; distribución porcentual de macronutrientes: proteínas 12%, grasas 35% y carbohidrato 53%.
Niñas y niños de 9 a 13 años	2175 calorías; distribución porcentual de macronutrientes: proteínas 12%, grasas 35% y carbohidrato 53%
Mayores a 14 años	2735 calorías; distribución porcentual de macronutrientes: proteínas 12% , grasas 30% y carbohidratos 58%
Adultas/os mayores	2000 calorías; distribución porcentual de macronutrientes: proteínas 12%, grasas 25% y carbohidratos 63%

Estándar 12: Higiene y saneamiento de los espacios

Las unidades de atención diaria y de acogida cuentan con un plan semestral de saneamiento en el que se determina:

- Mecanismos de limpieza diaria;
- Propuesta de desinfección de espacios, mobiliario y equipamiento;
- Control de plagas;
- Manejo de residuos;
- Dotación de agua sana.

3. Proceso socio-educativo

Objetivo del Componente.- Desarrollar las habilidades de las personas con discapacidad respetando sus características individuales y su condición de discapacidad, con una visión integral de la persona, su familia y la comunidad, favoreciendo su inclusión en el medio familiar y posteriormente en los diferentes ámbitos sociales.

Estándar 13: Plan anual al desarrollo de habilidades individuales

Todo servicio para personas con discapacidad cuenta con un plan anual de trabajo orientado a fortalecer y desarrollar las habilidades individuales de las personas con discapacidad mediante la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de un programa en el que se plantea el fortalecimiento de las

¹ El requerimiento calórico y de macronutrientes por grupos de edad, son recomendaciones generales establecidas por la FAO 2001, que serán sujetos a validación para los casos específicos de los servicios de atención a personas con discapacidad por el Ministerio de Salud Pública.



áreas del desarrollo. La propuesta socio-educativa de nivel macro, se encuentra desarrollada por el MIES en el documento del modelo de gestión para la atención inclusiva de personas con discapacidad, es competencia de cada unidad de atención hacer la microplanificación adecuada a los propios requerimientos de su servicio.

Estándar 14: Áreas del desarrollo

El programa socio-educativo atiende el desarrollo de ocho áreas o grupos de habilidades: senso-perceptivas, cognitivas, motrices, sociales, comunicacionales, actividades de la vida diaria, hábitos de trabajo y actividades pre vocacionales. El desarrollo de cada una de estas habilidades permitirá a la persona con discapacidad alcanzar mejores niveles de autonomía e independencia personal.

Estándar 15: Grupos de atención

Los servicios para personas con discapacidad conforman grupos de trabajo de hasta 15 personas en función del desarrollo de su perfil de habilidades, organizados en cuatro niveles, que son atendidos por un facilitadora/or o responsable del grupo y una/un auxiliar en los centros directos y de acogimiento.

Estándar 16: Proceso de ingreso y egreso

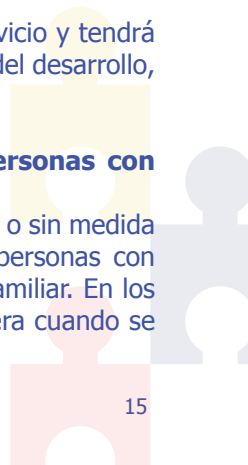
En los centros diurnos para personas con discapacidad:

El equipo técnico y la/el coordinadora/o del centro se reunirá mensualmente para analizar las solicitudes de ingreso receptadas y en función de la disponibilidad de cupos llamará a una entrevista a la/el interesada/o y su representante legal con el objeto de proceder con la valoración de su situación socio-económica a través del área de trabajo social. Una vez aceptada la solicitud la/el usuaria/o será evaluada/o conforme a la ficha de evaluación, intervención y seguimiento para ubicarlo en el grupo correspondiente de acuerdo al nivel de desarrollo determinado en la evaluación.

El centro contará con una ficha de registro de la usuaria/o del servicio y tendrá actualizada una carpeta con reportes de evaluación y seguimiento del desarrollo, controles médicos, otra información que sea requerida.

En los centros de referencia y acogida inclusivos para personas con discapacidad:

El ingreso de las/os usuarias/os menores de edad, puede darse con o sin medida de protección. En caso de contar con referentes familiares, las personas con discapacidad egresarán al generarse los procesos de reinserción familiar. En los casos en los que existe la medida de protección el egreso se genera cuando se levanta dicha medida.





El centro contará con una ficha de registro de la/el usuaria/o del servicio y tendrá actualizada una carpeta con reportes de evaluación y seguimiento del desarrollo, controles médicos, otra información que sea requerida.

En la modalidad de Atención en el Hogar y la Comunidad para personas con discapacidad:

El ingreso al servicio se ejecuta a través de las/os técnicas/os de la entidad quienes realizan un estudio de la comunidad en la que van a trabajar para determinar la demanda de personas con discapacidad que requieren atención. Se genera el proceso de registro a través de una ficha de ingreso y se procede a la evaluación inicial del perfil de desarrollo para generar el plan de trabajo específico para cada usuaria/o y su familia.

Tanto en los centros diarios como en la modalidad de atención en el hogar el proceso de egreso se genera cuando la/el técnica/o y la/el coordinadora/ or valoran las condiciones de la usuaria/o de acuerdo a los logros alcanzados en cuanto al nivel de autonomía y desarrollo de habilidades de la persona con discapacidad y su familia. Todo esto en función de los propios logros que dichas personas alcancen en función de su discapacidad.

Estándar 17: Evaluación del nivel de desarrollo de la persona con discapacidad

Las unidades de atención cuentan con un equipo multidisciplinario que evalúa las áreas del desarrollo de cada usuaria/o, la primera evaluación se genera al ingreso al servicio o al inicio del año y se repite luego de seis meses. Este equipo al final de la evaluación emitirá un informe a la familia.

A partir de los resultados obtenidos en dicha evaluación el coordinador del centro junto con el facilitador o responsable del grupo generan una propuesta o plan de trabajo orientado a atender de modo específico e individual las necesidades particulares de cada persona.

Estándar 18: Planificación de actividades

A partir del plan anual de trabajo socio-educativo, se realizarán planificaciones semanales que serán elaboradas por el equipo de facilitadores o responsables de grupo; toda actividad se cumple a través de un horario establecido para las ocho horas de atención en el servicio. Se planifican actividades grupales que promueven las interrelaciones sociales e individuales, que forman parte del plan individual de desarrollo trabajado luego de la evaluación de la/el usuaria/o, para dar atención especializada y atender a la condición específica de discapacidad de cada usuaria/o. Los servicios de atención para personas con discapacidad planifican conjuntamente

con la familia actividades para realizarlas diariamente en el hogar de acuerdo a los objetivos establecidos en el plan individual de desarrollo de habilidades.

Estándar 19: Seguimiento

Los servicios para personas con discapacidad deberán mantener el seguimiento continuo de los niveles de desarrollo de las habilidades de sus usuarias/os mediante informes bimensuales, semestrales y anuales.

4. Talento humano

Objetivo del componente.- Proveer del talento humano calificado que se encuentre en la capacidad de responder de forma eficiente y eficaz a las necesidades y requerimientos de las personas con discapacidad.

Estándar 20: Equipo multidisciplinario

Para una óptima atención de las personas con discapacidad los servicios de atención para personas con discapacidad deberán estar conformados por un equipo multidisciplinario constituido por terapeutas físicos, de lenguaje, psicóloga/o, trabajadora/or social y un equipo técnico para el cuidado.

Equipo multidisciplinario por modalidad de atención

Centro diurno de desarrollo integral	Centro de referencia y acogida	Atención en el hogar y la comunidad
1 coordinadora/or 1 facilitadora/or por cada 15 personas 1 auxiliar de facilitación por cada 15 personas con discapacidad 3 terapeutas (físico, de lenguaje y ocupacional) 1 trabajadora/or social 1 psicóloga/o 2 auxiliares de cocina	1 coordinadora/or 1 facilitadora/or por cada 10 personas 1 auxiliar de facilitación, por cada 10 personas con discapacidad por turnos rotativos 3 terapeutas (físico, de lenguaje y ocupacional) 1 trabajadora/or social 1 psicóloga/o 2 auxiliares de cocina 1 auxiliar de enfermería	Coordinadora/or por cada 10 técnicas/os. 1 técnica/o por cada 25 familias

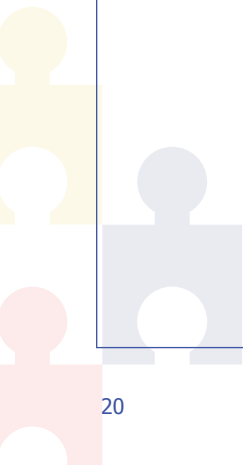
Tabla N° 1. Actividades esenciales del equipo multidisciplinario

Denominación	Nivel	Área de conocimiento	Actividades esenciales
Coordinadora/or	Tercer nivel	Áreas sociales o afines	<p>Elaborar, ejecutar y evaluar el Plan anual del centro.</p> <p>Coordinar y liderar los procesos de seguimiento, monitoreo de la gestión.</p> <p>Dar asesoramiento y apoyo a los miembros de su equipo de trabajo, facilitar los recursos técnicos, así como fomentar su formación.</p> <p>Participar en la red institucional del sector.</p> <p>Administrar el Centro.</p> <p>Coordinar, asesorar y realizar el seguimiento de la ejecución de los programas establecidos para la atención a personas discapacidad.</p>
Trabajadora/or social	Tercer nivel	Trabajo social	<p>Dirigir el proceso de planes de desarrollo familiar.</p> <p>Elaborar informes socioeconómicos de las/os usuarias/os del servicio.</p> <p>Elaborar programas de intervención social de las personas con discapacidad y sus familias.</p> <p>Diseñar y aplicar planes de capacitación orientados a las familias de las personas con discapacidad y la comunidad.</p> <p>Diseñar y aplicar planes de articulación interinstitucional.</p> <p>Mantener actualizada la historia social de las/os usuarias/os del servicio.</p>

Psicóloga/o	Tercer nivel	Psicorehabilitador/a o psicólogo/a educativo/a	<p>Participar en el proceso de evaluación, capacitación y seguimiento de desarrollo de las personas con discapacidad que ingresan al servicio.</p> <p>Elaborar, junto con el equipo técnico de profesionales el programa individual de desarrollo de habilidades y la atención terapéutica para su condición de discapacidad específica.</p> <p>Establecer y aplicar las evaluaciones que fueren necesarias para la atención de la condición de discapacidad de las personas que asisten al servicio.</p> <p>Elaborar y aplicar programas para fortalecer las relaciones familiares y de aceptación de las personas con discapacidad que asisten al servicio en coordinación con la trabajadora social.</p>
Terapeuta ocupacional	Tercer nivel	Terapeuta ocupacional	<p>Participar en el proceso de evaluación, capacitación y seguimiento de desarrollo de las personas con discapacidad que ingresan al servicio.</p> <p>Elaborar junto con el equipo técnico de profesionales el programa individual de desarrollo de habilidades y la atención terapéutica para su condición de discapacidad.</p> <p>Establecer y aplicar las evaluaciones que fueren necesarias para la atención de la condición de discapacidad de las personas que asisten al servicio.</p> <p>Diseñar órtesis, prótesis y otros aditamentos en el caso de ser necesario.</p> <p>Realizar el seguimiento a las/os usuarias/os en proceso de inclusión en los diferentes ámbitos sociales.</p>



Terapeuta físico	Tercer nivel	Terapeuta físico	<p>Participar en el proceso de evaluación, capacitación y seguimiento del desarrollo de las personas con discapacidad que ingresan al servicio.</p> <p>Elaborar, junto con el equipo técnico de profesionales el programa individual de desarrollo de habilidades y la atención terapéutica para su condición de discapacidad.</p> <p>Establecer y aplicar las evaluaciones que fueren necesarias para la atención de la condición de discapacidad de las personas que asisten al servicio.</p> <p>Elaborar plan de intervención en fisioterapia si el caso lo amerita.</p>
Terapeuta de lenguaje	Tercer nivel	Terapeuta de lenguaje	<p>Participar en el proceso de evaluación, capacitación y seguimiento del desarrollo de las personas con discapacidad que ingresan al servicio.</p> <p>Elaborar junto con el equipo técnico de profesionales el programa individual de desarrollo de habilidades y la atención terapéutica para su condición de discapacidad.</p> <p>Establecer y aplicar las evaluaciones que fueren necesarias para la atención de la condición de discapacidad de las personas que asisten al servicio.</p> <p>Elaborar plan de intervención para la reeducación de los trastornos del lenguaje.</p> <p>Elaborar el plan de intervención para el aprendizaje de los sistemas alternativos o aumentativos de la comunicación.</p>



Facilitadora/or	Tercer nivel	Psicología educativa y/o educación especial	Ejecutar el programa individual de desarrollo de habilidades establecido por el equipo multidisciplinario en las actividades grupales. Establecer los horarios para la jornada de trabajo. Apoyar el cumplimiento de los horarios individuales establecidos para la tención individual.
Auxiliares de facilitación	Egresado de tercer nivel	Psicología educativa y/o educadora especial	Apoyar en la ejecución del programa individual de desarrollo de habilidades. Realizar las actividades que fueren asignadas por la/el Facilitadora/or. Preparar el material que sea necesario para la ejecución de las actividades
Auxiliar de administración	Tercer nivel	Administración de centros o afines.	Ejecutar los procesos administrativos - financieros necesarios para el buen funcionamiento del centro.
Auxiliares de cuidado	Bachiller	Con formación y/o experiencia en cuidado	Apoyar en el desarrollo de habilidades para las actividades de la vida diaria. Apoyar en limpieza del Centro

Estándar 21: Selección del talento humano

Toda unidad de atención define, busca, incorpora y evalúa los perfiles del talento humano que se requieren para lograr el desarrollo máximo de la autonomía de las personas con discapacidad y el fomento de la corresponsabilidad familiar y comunitaria.

Cuentan, ejecutan y evalúan procesos definidos de selección, inducción y evaluación de desempeño de sus equipos a fin de mantener la calidad técnica y humana.

Es responsabilidad de los representantes legales de los servicios la contratación del personal según lo dispuesto por el Ministerio de Relaciones Labores.



Los servicios públicos y privados, disponen y mantienen la plantilla completa del talento humano requerido de acuerdo a los costos de los servicios y lo estipulado en esta Norma Técnica, a fin de brindar una atención de calidad a las/os usuarias/os y cumplir con la misión y visión de la política de servicios de atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Estándar 22: Formación del equipo

El equipo multidisciplinario estará conformado por profesionales del área social, pedagógica quienes atenderán las necesidades de desarrollo de habilidades de las personas con discapacidad. En coordinación con los profesionales de la salud se atenderán las necesidades específicas de la condición de discapacidad de cada persona.

Se asegura la formación técnica del equipo multidisciplinario en los enfoques de derechos, género, interculturalidad, inclusión social y calidad de atención para las personas responsables de la atención de las/os usuarias/os con discapacidad, en el marco de la estrategia de gestión del servicio.

El talento humano deberá conocer, entender y socializar la política nacional y sus instrumentos sobre la discapacidad en el país desde un enfoque de derechos, desarrollo, inclusión, interculturalidad y género, para lo cual cuenta con un plan de formación que lo socializa con las/os usuarias/os, familia y comunidad.

Se garantizará asesoramiento, acompañamiento y capacitación en temas del cuidado a la cuidadora/or y ayuda adicional para las personas responsables de la atención directa de las/os usuarias/os de los servicios y quienes asumen el cuidado de las personas con discapacidad en casa.

Estándar 23: Funciones del talento humano

El talento humano de los servicios de atención a personas con discapacidad se integran en un equipo multidisciplinario que está en condiciones de comprender y valorar los aspectos culturales, sociales, familiares, institucionales, psicológicos, biológicos, educativos y tecnológicos que se precisan para elaborar un proyecto de actividades adaptado a su contexto de intervención así como los programas de atención a personas con discapacidad, quienes asumen su cuidado, su familia y comunidad.

Estándar 24: Participación del equipo multidisciplinario con las familias

Se promueve trimestralmente el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre las familias y colaboradores que apoyan a las/os usuarias/os con



discapacidad. Estos son espacios de diálogo, participación y consulta colectiva entre las familias, con el apoyo de profesionales especializados.

5. Infraestructura, ambientes educativos y protectores

Objetivo del componente.- Se concentra en proteger la vida y la seguridad de las personas con discapacidad en los servicios tanto públicos como privados en las diferentes modalidades de atención.

Estándar 25: Espacio físico

Los centros diurnos y de acogida deberán disponer de las siguientes áreas:

- Administrativa y de atención al público;
- Área o sala para cada grupo atendido;
- Área de psicología y trabajo social;
- Área de descanso y sueño, en el caso de centros de acogida;
- Área de higiene: duchas, baños adecuados según el tipo de discapacidad;
- Área de atención médica o enfermería;
- Sala de uso múltiple;
- Área de cocina ;
- Área de alimentación;
- Área de servicios: lavandería, recepción de insumos, almacenamiento de insumos y alimentos, etc.
- Área exterior: jardín y/o patio. En caso de no contar con esta área, ubicar un espacio público seguro, cercano y de fácil acceso.

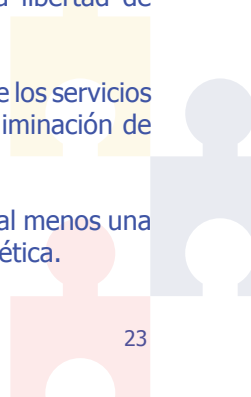
Estándar 26: Seguridad y prevención de riesgos

Los servicios institucionalizados, centros diurnos y de acogimiento, se encuentran localizados fuera de zonas de riesgo, entornos contaminantes, redes de alta tensión, rellenos, vías de alto tráfico.

El diseño arquitectónico, mobiliario, ambientación y funcionalidad de los servicios de atención para personas con discapacidad, cumple con criterios de seguridad y de calidad, disponen de espacios amplios que den cabida a la libertad de movimiento y creatividad, de acuerdo a su ubicación geográfica.

Los servicios de atención para personas con discapacidad disponen de los servicios básicos: agua, energía eléctrica, teléfono, internet y sistema de eliminación de aguas residuales.

Los servicios de atención a personas con discapacidad cuentan con al menos una salida de emergencia y flujo de evacuación con su respectiva señalética.



Estándar 27: Plan de Emergencia y Riesgos

Los servicios de atención cuentan con un Plan de Emergencias y Riesgos, para proteger la vida e integridad de las/os usuarias/os.

Estándar 28: Características de los espacios

La infraestructura de los centros de atención diaria y de acogida debe cumplir las normas INEN, en general observar las referencias que se detallan a continuación:

Exteriores:

- Los centros de atención a personas con discapacidad cuentan con una entrada a nivel del piso, sin diferencias de niveles entre interior y exterior, los ingresos contarán con rampas. Para indicar la proximidad a las rampas y otros cambios de nivel, el piso tiene una textura diferente con respecto al predominante, en una distancia no menor de 1.20 metros, el mismo que será del ancho de la rampa o escalera.
- Los centros de atención a personas con discapacidad cuentan con puertas manuales con las siguientes dimensiones: de ancho libre, mínimo de 90 centímetros y la altura de 2.05 metros. Las puertas tendrán cerraduras con manijas tipo palanca. Los marcos de las puertas irán en color de alto contraste para remarcar el acceso.
- Los centros de atención a personas con discapacidad cuentan con la dotación y distribución adecuada de cuartos de baño, para lo cual determina las dimensiones mínimas del espacio para que las/os usuarias/os puedan acceder y hacer uso de las instalaciones con autonomía o ayudados por otra persona; se debe tener en cuenta los espacios de actividad, tanto de aproximación como de uso de cada aparato y el espacio libre para realizar la maniobra de giro de 360°, es decir, una circunferencia de 1.500 milímetros de diámetro, sin obstáculo al menos hasta una altura de 670 milímetros, para permitir el paso de las piernas bajo el lavabo al girar la silla de ruedas.
- Los centros de atención a personas con discapacidad cuentan con la instalación de señalización adecuada, misma que debe facilitar el acceso a todas las áreas del servicio, así como la rápida evacuación o salida de ellas en casos de emergencia.

Estándar 29: Condiciones para atención en el hogar

La familia adecuará un espacio cómodo y confortable para ser usado durante la visita del técnico y durante las actividades reproducidas por la familia a partir del plan de trabajo consensuado.

Destinará un espacio y mobiliario adecuado a la persona según su discapacidad con el fin de preservar su intimidad y privacidad.



Ubicará además un espacio de la comunidad -parque, jardín, patio, etc. cercano al hogar que permita la movilidad y accesibilidad, para desarrollar las actividades recreativas y de inclusión social previstas en el plan de actividades para la familia y la persona con discapacidad.

6. Administración y gestión

Objetivos del componente: Cumplir y documentar los procesos administrativos estratégicos que orientan la gestión institucional en términos de funcionamiento, seguimiento y evaluación periódica de la gestión.

Estándar 30: Sobre el permiso de funcionamiento

El representante legal de la unidad de atención, previa a su operación, solicita a la dirección distrital del MIES, el permiso de funcionamiento.

La dirección distrital del MIES otorga el permiso de funcionamiento, sustentado en un informe técnico, y procede al registro de la unidad de atención con la información requerida en el sistema respectivo.

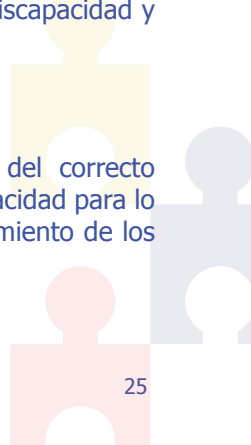
Las personas u organizaciones interesadas en la creación de una nueva unidad de atención en cualquiera de las tres modalidades señaladas en esta norma técnica deberán contactarse con la dirección distrital del MIES de su localidad para presentar la documentación requerida para el efecto: propuesta socio-educativa, documentación que acredite la creación de la organización, RUC de la persona natural o jurídica, ficha de registro en el sistema del Ministerio de Inclusión Económica y Social. Luego de la revisión de dicha documentación el MIES distrital avanzará con el proceso para otorgar el permiso de funcionamiento.

Estándar 31: Planificación anual

Todo servicio público o privado contará con un plan anual de trabajo en función del modelo de gestión para la atención inclusiva a personas con discapacidad y según la modalidad en la que atienda.

Estándar 32: Funcionamiento de los servicios

La/el coordinadora/or y su equipo asumen la responsabilidad del correcto funcionamiento de los servicios de atención a personas con discapacidad para lo cual se realizarán reuniones semanales para monitoreo de cumplimiento de los estándares establecidos en el presente documento.





Los centros de atención directa del MIES, dispondrán de una caja chica por el monto determinado en el reglamento establecido a nivel distrital que les permita resolver y/o financiar las necesidades emergentes.

Estándar 33: Documentación de procesos internos

Los servicios para personas con discapacidad documentan e informan mensualmente de sus procesos de ejecución, seguimiento y evaluación de la atención a personas con discapacidad expuestos en los componentes de esta norma técnica, a través de instrumentos diseñados el Ministerio de Inclusión Económica y Social para el efecto.

Estándar 34: Ejecución de planes de mejora

Los servicios para personas con discapacidad definen, documentan, hacen seguimiento y evalúan acciones encaminadas a la elaboración y cumplimiento de planes de mejora anuales.

Estándar 35: Conformación del comité de cuidadoras/es

Todo servicio de atención institucionalizada conformará el comité de representantes de usuarias/os a través de la elección por mayoría simple de tres personas, durante una reunión en la que participarán las madres y padres, representantes legales y/o quienes asumen el cuidado de las personas con discapacidad atendidas en los servicios. En el caso de la modalidad de atención en el hogar y la comunidad, el coordinador conjuntamente con sus técnicas/os impulsará la generación de un comité por cada 25 familias.

Los comités de cuidadoras/es asumirán las siguientes responsabilidades:

- a. Generar un plan anual de trabajo;
- b. Ser el interlocutor formal entre las/os coordinadoras/es de los servicios y las familias de las personas con discapacidad;
- c. Ser el portador de las necesidades y requerimientos de las familias en relación a la atención de las personas con discapacidad;
- d. Definir los requerimientos de capacitación de las familias y comunidades,
- e. Participar dentro de su comunidad para representar a las personas con discapacidad para la defensa y restitución de sus derechos.

Estándar 36: Prestación de servicios a la comunidad

Las unidades de atención directa del MIES, a través de sus equipos multidisciplinarios, deberán asesorar y capacitar una vez cada semestre a los equipos técnicos de los servicios que mantienen convenios con el MIES y a la



comunidad en que está ubicado, en temas referentes a la atención y manejo del cuidado a personas con discapacidad.

Las unidades de atención directa del MIES pondrán a disposición de la comunidad su espacio físico para la ejecución de eventos de inclusión social o de interés general para la comunidad según la disponibilidad de las instalaciones.

Estándar 37: Gestión territorial

En base al principio de desconcentración los servicios bajo la rectoría del Ministerio de Inclusión Económica Social, las/os coordinadoras/es o directoras/es de los servicios públicos y privados se integran y participan en un comité distrital temático que orienta sus acciones a la promoción, prevención, exigibilidad y restitución de los derechos de las personas con discapacidad, y cuenta con un plan, protocolos e instrumentos para la articulación interinstitucional de los servicios públicos y privados existentes en el territorio para la atención integral e integrada de esta población objetivo.

Los servicios públicos serán convocados por la dirección distrital del Ministerio de Inclusión Económica y Social de modo mensual y los privados trimestralmente.

